

"Facturaba 300 euros al mes y la Seguridad Social me reclama 7.000"

La información que aparecía en aquella página web estaba bastante clara: ¿Factura sin ser autónomo?, ¿cotiza en el Régimen General de la Seguridad Social?, ¿es completamente legal?.

H., una licenciada en Ciencias de la Información, a sus 48 años de edad llevaba 6 años en situación de desempleo. A pesar de su elevado nivel de formación y de su dilatada experiencia laboral, no encontraba trabajo, es más, ni siquiera la habían llamado para una entrevista desde que perdió su último empleo.

La única forma de obtener ingresos era trabajando como periodista ¿freelance? para varias publicaciones. Sus ingresos mensuales no superaban los 250 euros, por lo cual, la opción de darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, no era viable. Por este motivo, al ver la información que aparecía en aquella página web, pensó que había encontrado la solución al problema que tanto le preocupaba: Podía trabajar de forma legal sin tener que abonar la cuota establecida para los trabajadores autónomos de 267 euros, y pagando los impuestos correspondientes a las horas trabajadas. Sólo tenía que hacerse socia de una cooperativa y ellos se encargaban de los trámites burocráticos y del pago de los impuestos.

H., al igual que muchos ¿freelances? que confiaron en esta forma de trabajar y facturar adaptada al siglo XXI, decidió asociarse a las cooperativas, porque querían evitar tener que trabajar en la economía sumergida, querían desempeñar sus actividades de forma legal.

Existen numerosos motivos por los que muchas personas se han asociado a las cooperativas: La creciente inestabilidad laboral, la morosidad de algunos clientes, los escasos ingresos que se perciben en la mayoría de las ocasiones, la elevada competencia profesional, la burocracia excesiva, o como se ha mencionado antes, tener que pagar una cuota desmesurada a la Seguridad Social aunque no hayan obtenido ingresos.

El día 18 de agosto el Ministerio de Empleo "descalificó" a la cooperativa Fidelis Factu, S. Coop por estimar la existencia de una serie de conductas infractoras. Esta cooperativa actúa intermediando entre los profesionales freelance y las administraciones públicas (Seguridad Social y Hacienda), factura por los trabajos realizados y abona los impuestos correspondientes cotizando por los socios en el Régimen General de la Seguridad Social.

La Administración ha decidido investigar a todas las cooperativas de este tipo existentes en nuestro país y también a los socios de las mismas, a raíz de una denuncia de la ATA (Asociación de Trabajadores Autónomos) y de varias empresas de trabajo temporal. Hay socios que ya han recibido notificaciones por parte de la Inspección de Trabajo mediante las cuales se les ha dado de alta en el RETA con efectos retroactivos y se les obliga a pagar las cuotas a la Seguridad Social desde que comenzaron a facturar con las cooperativas.

En la mayoría de los casos, son personas cuyos ingresos se hallan muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional o bien, que realizan sus trabajos de forma esporádica. Algunos socios han recibido la notificación de que deben abonar 7.000 euros por haber obtenido unos ingresos de apenas 300. Son personas que sólo quieren vivir y trabajar de forma legal y pagando sus impuestos en un país que cada vez se lo pone más difícil a quienes aspiran a ganarse la vida honradamente.

No es propio de un país serio ilegalizar una actividad con efectos retroactivos, que previamente se había regulado, condenando a la ruina a muchos trabajadores, eso es cambiar las reglas del juego a mitad de la partida.

Actualmente, a pesar de que nuestro ordenamiento reconoce la figura del autónomo a tiempo parcial, se ha pospuesto el desarrollo de dicha normativa hasta el año 2019.

En muy pocos años, las relaciones laborales han cambiado de una manera muy drástica produciéndose una progresiva precarización del empleo. Es necesario que se lleven a cabo reformas jurídicas que impidan esta precarización, adaptar las leyes a las nuevas formas de trabajar que han ido surgiendo en este siglo y que se reconozca a los trabajadores por cuenta propia, sean a tiempo completo o parcial, como verdaderos contribuyentes al desarrollo económico, en definitiva, una legislación que luche contra la

pobreza y no contra los pobres.

Esta es la página web de los Afectados por las Cooperativas:

[Afectados por las Cooperativas](#)